

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

SEMAJFO

SEMAJFO

FECHA EXPEDICIÓN

09-junio-2021

CLAVE: SEM000277

FOLIO TRÁMITE: 608 de 31

NOMBRE: RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR: 237

INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA

CALLE CRUCE 2: ALDAMA

GIRO: TACOS VENTA DE TACOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$1,310.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS DE TRABAJO	SI	NO TRABAJA	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE 07:30:30 p	A 01:00:31 a
MARTES	SI	NO TRABAJA	DE 07:30:30 p	A 01:00:31 a	SABADO	SI	DE 07:30:30 p	A 01:00:31 a
MIERCOLES	SI	NO TRABAJA	DE 07:30:30 p	A 01:00:31 a	DOMINGO	SI	DE 07:30:30 p	A 01:00:31 a
JUEVES	SI	NO TRABAJA	DE 07:30:30 p	A 01:00:31 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Platón Chaves*  
AUTORIZADO

*Francisco Javier Ruiz*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semajfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento y pintura del puesto debe ser personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.